BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM 2214 | **Buenos Aires, jueves 24 de Enero de 1901** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores que desde la fecha hasta el 31 de enero de 1901, podrán pasar por esta oficina, Victoria 352, á satisfacer la suscripción por el 1er semestre del corriente año. Si así no lo hicieren, se les suspenderá el envío de la publicación.

La suscripción es de 50 centavos mensuales pagaderos por semestres adelantados.

EL ADMINISTRADOR.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Honores fúnebres á la memoria de S. M. la Reina Victoria.

Buenos Aires, Enero 23 de 1901.

Habiendo comunicado oficialmente el señor Encargado de negocios de Inglaterra, el fallecimiento de Su Majestad la Reina Victoria y asociándose el Gobierno al duelo por la gran pérdida que ha sufrido el Imperio Británico en la persona de su soberana,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en consejo de Ministros—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Las oficinas públicas nacionales en la Capital y en las provincias y territorios, así como los buques de la Armada, enarbolarán el Pabellón Nacional á media asta, durante los días 24 y 25 del corriente.

Art. 2º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se comunicará este acuerdo á los señores gobernadores de provincia, pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3º El presente acuerdo se pondrá en conocimiento de la Legación de Su Majestad Británica.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—E. BERDUC.—M. GARCÍA MÉROU.—O. MAGNASCO—EMILIO CIVIT.—PABLO RICCHERI.—M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Permuta de empleos

Buenos Aires, Enero 23 de 1901

Visto lo pedido y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Escribiente de la Administración de Contribución Territorial y Patentes don Esteban C. Dalavalle y el oficial 2º de la Administración General de Impuestos Internos F. Amadeo Vieyras.

Art. 2º Comuníquese, etc, y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Permuta de empleos.

Buenos Aires, Enero 23 de 1901.

Visto lo pedido y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el alcaide 3º de la Aduana del Rosario don Agustín Rodríguez y el guarda 2º de la Prefectura General de Puertos y Resguardos don Alfredo Escalante.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Eximiendo del estipendio extraordinario exigido por cada operación de embarque y desembarque al señor Santiago Mosso.

Buenos Aires, Enero 23 de 1901.

Vista la presentación de don Santiago Mosso, pidiendo se le permita el embarque y desembarque de ganado en pie por Barracas (ribera sud) sin exigírsele el pago de $10 moneda nacional que como estipendio extraordinario cobra la Aduana de la Capital por cada operación; y teniendo en cuenta que hay verdadera conveniencia en facilitar operaciones de la índole de la de que se trata, máxime, cuando para ello no se necesita la presencia de un empleado que controle su embarque,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Exímese del estipendio extraordinario de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional, exigidos por cada operación, cuando se trate del embarque de animales en pie por la ribera sud del Riachuelo.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos, previa las comunicaciones del caso.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

No haciendo lugar á lo solicitado por don Blas Gazzo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1901.

Vista la presentación de Dn. Blas Gazzo pidiendo rectificación en el aforo de una partida de ocho fardos hilo de cáñamo venido en el vapor "Georgia" y que la Aduana de la Capital clasifica como piolín, y resultando de lo informado por el vista del ramo de la citada Aduana, que al artículo en cuestión le corresponde aplicarle la partida 1052 de la tarifa de avalúos vigente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á la apelación deducida por el señor H. C. Nearden.

Buenos Aires, Enero 23 de 1901.

Visto lo actuado con motivo de la apelación del señor H. C. Nearden, del fallo del administrador de la Aduana del Rosario que impone el pago de una multa á favor del vista denunciante, igual al importe de los derechos correspondientes á una partida de 52 kilos aluminio puro, manifestada por el apelante como bronce en polvo, y

CONSIDERANDO:

Que además de que, tratándose de diferencias de calidad, este Ministerio no puede entrar á rever los fallos pronunciados, pues ellos son inapelables; de los análisis químicos practicados por la oficina respectiva del Rosario como por la de esta Capital, resulta que el artículo en cuestión es *aluminio puro* sin aleación con ningún otro metal,—el fallo recurrido ha sido bien pronunciado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la apelación deducida y pase á la Aduana del Rosario á sus efectos.

E. BERDUC.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Exp. C. 4.

La dirección de la Cárcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego, en nota de 6 de diciembre último, hace notar al Ministerio la inobservancia á lo prescripto en el art. 243 inciso 6º del Código Penal, al enviarle la Penitenciaria Nacional los presos condenados con arreglo á la ley Nº 3335.

Pasada dicha nota á informe de la dirección de la Cárcel Penitenciaria, ésta manifiesta que, desde hace cuatro años, el procedimiento ha sido siempre el mismo, por la razón de que los tres jueces se limitan á pasarle una nota, indicándole el nombre de los condenados, causa, tiempo de la condena y fecha en que la cumplen, incluyendo en la misma los condenados con arreglo á la citada ley Nº 3335.

Con este motivo, en la fecha, se dictó la siguiente

RESOLUCIÓN:

División de Justicia.

Enero 23 de 1901.

Hágase saber á los directores de los establecimientos penales de la Capital que para la admisión de penados ó para anotar como tales á los encausados ó detenidos, deben requerir previamente del juez de la

causa el testimonio de la respectiva sentencia que pasarán en copia legalizada al director de la Carcel de Reincidentes con los presos que remitan á ésta en cumplimiento de la ley número 3335; póngase esta resolución en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal etc., y agentes fiscales en lo Criminal y Correccional, incitando á éstos para que promuevan las acciones del caso á fin de garantizar el cumplimiento de la disposición consignada en el art. 561 del Código de Procedimientos en lo Criminal; comuníquese al director de la Cárcel de Reincidentes á la que se hace extensiva en su parte pertinente la orden trasmitida á los demás establecimientos penales aludidos, y archívese.

MAGNASCO.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 22

Buenos Aires, Enero 22 de 1901.

SENTENCIA

Con fecha 11 del corriente, el Excmo. Señor Presidente de la República ha puesto el cúmplace á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme la del Consejo de Guerra, por la que se condena al procesado soldado del Regimiento 7 de Caballería de línea, Enrique Ruppel, por el delito de deserción calificada, á la pena de veinticinco meses de prisión mayor, de acuerdo con los artículos 728, 731, 734 y 735 del Código de Justicia Militar y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, según lo prescripto en el artículo 736 del mismo; debiendo abonársele el tiempo de detención á contar desde el 22 de junio de 1899, en que fué aprehendido y volver al servicio una vez cumplida su condena para integrar el tiempo que le falte, según lo prescripto en el artículo 545 del referido Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Enero 22 de 1901.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Esteban **Ortiz.**

Miguel P. Malarín

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 10 días, á contar de la fecha, para la confección de 1315 uniformes de paño (de invierno), con destino á la gendarmería de los territorios nacionales y 22 trajes para las ordenanzas de la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior.—Los interesados pueden ocurrir por informaciones, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., á la 2ª sección de este Ministerio.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 21 del corriente á las 2 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno—Buenos Aires, enero 10 de 1901.—*El subsecretario.*

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de septiembre de 1881
(*Guerreros de la Independencia*)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago, así como el de los sorteos atrasados se efectuará del 1º al 10 de febrero próximo.

Serie A de $ 100—Nos 39, 299, 314, 365, 396, 399, 445 y 490.

Serie B de $ 500—Nos 3, 18, 254, 310, 346, 349 y 350.

Serie C de $ 1.000—Nos 49, 172, 304, 314, 354, 407, 410, 478 y 533.

Atrasados

Serie A—Nos 79, 108, 120, 121, 150, 206, 225, 281, 315, 351, 360, 392, 507, 601 y 673.

Serie B—Nos 225, 272, 275, 292 y 550.

Serie C—Nos 18, 45, 104, 116, 248, 391, 406, 464 y 466.

Buenos Aires, enero 21 de 1901.—*El secretario.* v-10 Febrero.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Airaldi para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario que se sigue por defraudación á la renta de Alcoholes, Nº 363, letra D, año 1900, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, enero 16 de 1901.—*El Secretario.* V-25-de Enero.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Méndez para que en el término de siete días, á contar desde la fecha comparezca ante la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, enero 16 de 1901.—*El Secretario.* v-27-Enero.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex administrador de correos de la Rioja, señor Emilio A. Lara, para que dentro del término de quince días comparezca á justificar la inversión de $ 390 que recibió para pago de pensionistas por el primer trimestre del año 1892, ó en su defecto los ingrese en Tesorería General dentro del mismo término.

Contaduría General, enero 10 de 1901—*Los Secretarios.* V-29-enero

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta contaduría y de acuerdo con lo que establece el artículo 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince días al ex director de la Carcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á ingresar en Tesorería General la suma de pesos 447,70 m/n cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de sobrantes no devueltos y correspondientes á los pagos de agosto á octubre de 1898.—Contaduría General, enero 8 de 1901.—*Los secretarios.*

EDICTO

Por disposición de la Contaduría Genera de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita al ex contador sub inspector de la Intendencia de la Armada D. Eduardo J. Fragueiro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 1.320,36 m/n., saldo que quedó adeudando de los fondos que recibió para compra de víveres frescos para la división "Bahía Blanca", bajo apercibimiento de lo que establece la expresada ley.—Contaduría General, Diciembre 27 de 1900. *Los secretarios.*

Ministerio de J. é I. Pública

Casa de Corrección de Mujeres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez y por el término de quince días, para la provisión á dicha casa en el corriente año, de los comestibles, combustibles, artículos para vestuario y artículos varios, comprendidos en las planillas nos. 2, 3, 5 y 6.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia el día 4 de febrero próximo á las 3 p. m. con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, enero 20 de 1901.—*Francisco Ramos.* v-4-Febrero.

Casa de Corrección de Menores Varones

Llámase á licitación pública, por 2ª vez y por el término de quince días, para la provisión general de dicho establecimiento en el corriente año.

Comprende dicha provisión los artículos de racionamiento, vestuario, combustibles, útiles de escuela, medicamentos, artículos de ferretería y electricidad y materiales para los talleres de zapatería, carpintería y sastrería, etc.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia el día 4 de febrero próximo á las 2 p. m., con asistencia del Sr. escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, enero 19 de 1901.—*Francisco Ramos.* v-4-Febrero.

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar capitán don Juan A. Cambiaso, se cita, llama y emplaza á los ex clases y soldados del Regimiento 11 de Caballería de línea, Benito Guerra, Juan D. Castro, Liborio Villegas, Francisco Contreras, Jorge Betoño, Juan Mercado, Zacarías Gallardo, Ramón Benegas, Blas Flores y Miguel Flores, para que comparezcan á este juzgado de instrucción militar, con recidencia oficial en la Sección Justicia del Estado Mayor General, á fin de que preste declaración en la causa que de O. S. se instruye al capitán don Guillermo S. Rosa.

Capital Federal, enero 18 de 1901.—*Lisandro Jelgarejo* Tte. 1º, secretario,.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán de fragata don Daniel Blanco, se cite, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex cabo de mar de 2ª clase del acorazado «Garibaldi» Cristóbal Becerra, para que en el tér-

mino de diez días, contados desde su publicación comparezca ante este juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye al condestable 3º Juan A. Rivero.—Prisión Militar, Dique Nº 3, pontón «La Paz».—Buenos Aires, enero 21 de 1901.—*Cristóbal Pérez*, secretario.

v-24-Enero.

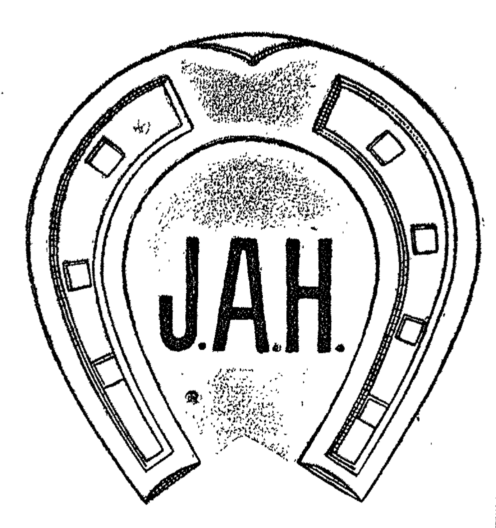
Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9355



Enero 22 de 1901—Juan A. Hood—Distinguir libros. v-27-Enero.

Acta Nº 9354

INSTRUCTIONS.

"RED DRENCHES"

EL GRAN REMEDIO PREVENTIVO Y CURATIVO

PARA

Enfermedades inflamatorias, incidentes al parto en vacas y ovejas.

PARA

Resfríos, ictericia, inapetencia, retención de la par, y preventivo contra la fiebre de parto.

Unicos introductores:

P. & G. HUGHES

142, SAN MARTIN - BUENOS AIRES

INSTRUCCIONES PARA SU USO

A los animales que se preparan para exposición, un paquete dado de cuando en cuando mantiene los órganos digestivos en su estado normal de actividad.

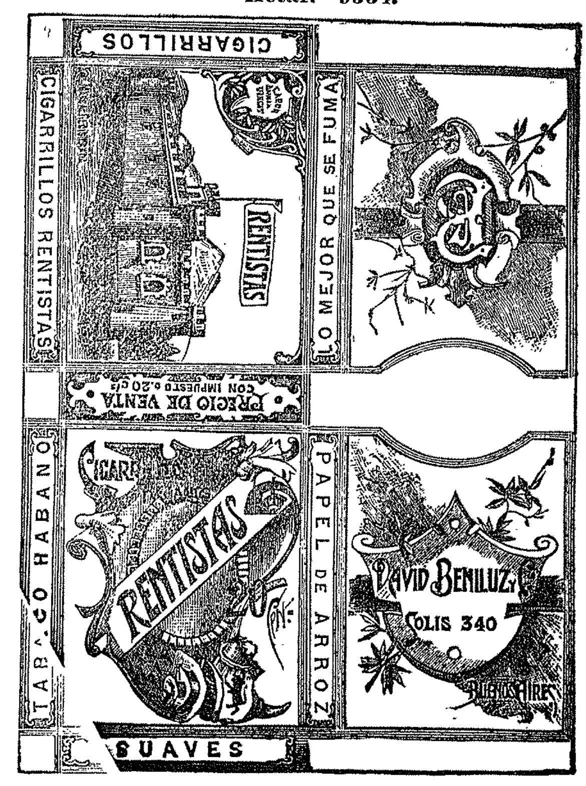
Para toros ó vacas, se disuelve un paquete en dos litros de agua tibia de avena ó afrecho, y en caso que sea necesario, se puede repetir á las doce horas.

Para la diarrea en los terneros, se les dará desde una cucharadita de las de café hasta una de las de sopa, según tamaño del ternero; tambien hay que disolverla en agua tibia de avena.

A los ovinos, que sufran de enfermedades semejantes á las de las vacas, debe suministrarseles una quinta parte de este paquete.

Enero 21 de 1901.—P. y G. Hughes.—Distinguir específico, para curar las enfermedades del ganado. v-26-Enero.

Acta Nº 9334.



Enero 14 de 1901—David Beniluz y Cía.—Distinguir cigarrillos. v-25-Enero

Acta Nº 9322



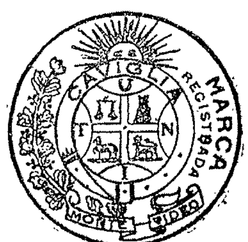
Enero 7 de 1901—Brisson fréres—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-26-Ero

Acta Nº 9351



Enero 18 de 1901—Jönköpings Tändsticksfabriks Aktie Bolag—Distinguir fósforos. v-24-Enero.

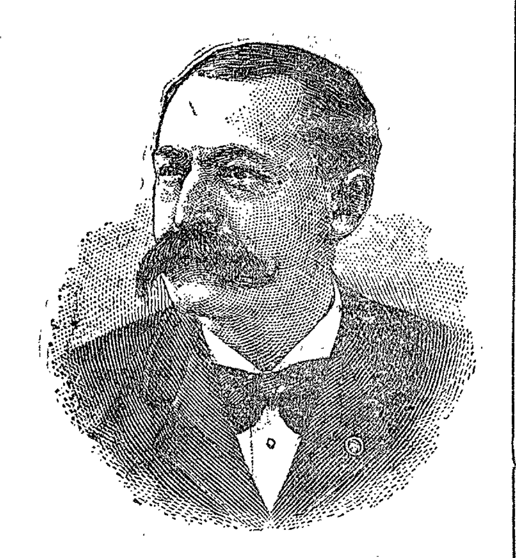
Acta Nº 9352



Enero 18 de 1901—Buenaventura **Cavi-**

glia—Distinguir muebles, artículos de tapicería, cordonería y pasamanería en genera v-24-Enero.

Acta Nº 9350



Enero 18 de 1901—Earl S. Sloan—Distinguir compuestos medicinales.
v-24-Enero

Acta Nº 9356



Enero 22 de 1901—Georges Lemaire—Distinguir vino de quina. v-27-Enero.

Acta Nº 9353



Enero 19 de 1901—José Castro Valdés—Distinguir aceites. v-25-Enero

Acta Nº 9343



Enero 16 de 1901—Augusto Despouy y Cia.—Distinguir cigarrillos. v-25-Enero

División de Minas y Geología

—

Pedidos de Cateo.

Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, 3 de enero de 1901.—A. S. E. el Ministro de Agricultura.—Excmo Señor: Enrique Maldes por si, y como apoderado de Dn. José M. Pultera, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay 1418 de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen:—Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo en el salar de "Pasto Grande", situado en el territorio nacional de los Andes, á 23 kilómetros término medio al este del meridiano 67 y entre los 24 grados 37 minutos, y 24 grados 44 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, "Lagunas" y "Santa Rosa de Pastos Grandes"; al sur, Pozuelos, al este, la salina y al oeste, un camino de herradura dirigiéndose á Pozuelos.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Por tanto; á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código nos asegura.—Es justicia.—*Enrique Maldes.*—Presentado hoy siete de enero de mil novecientos uno, siendo las cuatro y media pasado meridiano.—Conste:—Resta. Buenos Aires, enero 12 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado:—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, enero 7 de 1901.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Excmo. Sr.:—Emilio

Lamothe por si y como apoderado de Enrique Dutertre, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal, calle Reconquista Nº 268 de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen:—Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pastos Grandes" situado en el territorio nacional de los Andes, á veintitrés kilómetros al este del meridiano 67, y entre los grados 24 con 44 minutos y 24 grados 51 minutos, más ó menos, de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, un camino de herradura de "Santa Rosa" á "Pozuelos»; al sur, varias lomas sin nombre; al este, la salina, y al oeste, el salar de "Pozuelos". La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniénnos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efecto que el mismo Código nos asegura.—Es justicia.—*Emilio Lamothe.*—Presentado hoy siete de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—Resta—Buenos Aires, enero 12 de 1901.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjase cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, enero 7 de 1901.— A S. E. el Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Arturo Flajollet, por si y como apoderado de Luis Félix Flajollet, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Cuyo nº 342 de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen: Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo, en el salar de «Pastos Grandes», situado al este del meridiano 67, á 23 kilómetros más ó menos, y entre los 24 grados 51 minutos, y 24 grados 59 minutos, más y menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, un camino de herradura de "Santa Rosa de Pastos Grandes" á "Pozuelos"; al sur, varias lomas sin nombre; al este la salina, y al oeste, el salar de "Pozuelos". La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Por tanto á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es Justicia.—*Arturo Flajollet.*—Presentado hoy siete de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—Resta.—Buenos Aires, enero 12 de 1901.—Regístrese y publíquese sn el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-26-Enero.

Huanera de la isla Shag.

EDICTO

Habiéndose presentado el señor Daniel Vattuone solicitando por despueble la huanera de la isla Shag, y de conformidad al art. 160 del Código de Minería, se cita á los señores Murdock y P. R. Boyd, A. Gilderdale, E. Bolland y A. Bell y José Pincetti por el término de cincuenta días, á contar desde la fecha á fin de que puedan hacer valer sus derechos. Buenos Aires, enero 18 de 1901.—*H. D. Hoskold.*

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación para el día 5 de febrero á las 2 p. m., para la provisión de pan y víveres secos con destino al hotel de inmigrantes de la Capital en el corriente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la dirección, calle Alsina nº 627, altos. Buenos Aires, enero 22 de 1901.—*El oficial mayor.* v-5-febrero.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN.

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación Y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.